



**ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE
SERVICIOS, VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCION DE VÉLEZ-
MALAGA, S.A.
EMVIPSA**

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2015

ASISTENTES:

a) Miembros del Consejo de Administración:

Don Antonio Moreno Ferrer.
Presidente.

Don Alejandro David Vilches
Fernández.

Don Luis Gerardo García Avilés.

Don José Luis Guerrero Gómez.

Don Rafael Santana Madueño.

Don Juan Pedro Pareja Martín.

Don Oscar Pérez Alba.

Don Francisco de Paula Narváez
Olalla.

b) Secretario del Consejo, no
Consejero:

Don Sergio Villar Chicano.

c) Otros asistentes:

Don Francisco Pareja Ruiz, Gerente de
EMVIPSA.

Don Joaquín J. Gómez Alba.

En la ciudad de Vélez-Málaga, siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos del día 6 de noviembre de 2015 se reúne en sesión ORDINARIA, el Consejo de Administración de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCION DE VÉLEZ-MALAGA, S.A." EMVIPSA, en la Sede Social sita en la Calle Juan Pablo II, nº 3, 2ª planta de Vélez-Málaga.

La convocatoria del referido Consejo de Administración se efectuó el pasado día 3 de noviembre de 2015, incluyendo el ORDEN del DÍA, que figura recogido en este acta, siendo notificada a todos y cada uno de los Sres. miembros del Consejo de Administración, dándose cumplimiento a cuantas exigencias legales se recogen en los artículos 21 y siguientes de los Estatutos Sociales.

Asisten a la reunión los miembros del Consejo de Administración, presentes o debidamente representados, que se relacionan al margen, habiendo sido citados, previamente, todos los miembros del citado Consejo, excusando su ausencia don Miguel Ángel Sánchez Díaz, por razones de salud.

Al estar presentes todos los miembros del Consejo de Administración, existe quórum para que quede válidamente constituido y puedan adoptarse cuantos acuerdos estimen pertinentes, según el orden del día establecido, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales.

Se declara abierta la sesión, entrándose a tratar el Orden del Día previsto en la convocatoria:

ORDEN DEL DÍA

1. Autorización para solicitar a la entidad Caja Rural Del Sur anticipos sobre los créditos previstos a favor de EMVIPSA en los presupuestos municipales, con destino al pago de la nómina de sus trabajadores correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2015. Acuerdos que procedan.
2. Propuesta del Consejero Delegado en relación con la bolsa de empleo de EMVIPSA.
3. Dación de cuenta del Decreto de la Alcaldía sobre desistimiento de las denuncias presentadas contra anteriores administradores. Acuerdos que procedan.
4. Aprobación del pliego de condiciones para la contratación de la auditoría de cuentas para los ejercicios 2015, 2016 y 2017.
5. Cese de don José Luis Sánchez Toré como Gerente y revocación de los poderes otorgados.
6. Asuntos urgentes.
7. Ruegos y preguntas.

oo000oo

1º.- AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR A LA ENTIDAD CAJA RURAL DEL SUR ANTICIPOS SOBRE LOS CRÉDITOS PREVISTOS A FAVOR DE EMVIPSA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES, CON DESTINO AL PAGO DE LA NÓMINA DE SUS TRABAJADORES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Antes de iniciarse el estudio de este punto, el Sr. Presidente toma la palabra para proponer dejar el mismo sobre la mesa, justificando dicha propuesta en que ha estado ausente del Municipio durante la pasada semana y no ha tenido tiempo suficiente para estudiarlo en profundidad. Propone asimismo que el punto sea estudiado en otro Consejo de Administración que convocará al efecto.

La propuesta queda sobre la mesa por acuerdo unánime de los asistentes.

No obstante, con autorización del Sr. Presidente, dos Consejeros quieren que consten en acta sus intervenciones.

El Sr. Pareja Martín solicita que para el próximo Consejo en que vaya a estudiarse el asunto se traiga un estudio económico en el que se justifique la necesidad de la operación propuesta y su coste económico. Asimismo solicita un estudio económico comparativo de la empresa a 30 de junio de 2015 y a día de hoy, así como un detalle del personal que había a esa fecha y a fecha actual.

El Sr. García Avilés manifiesta que en septiembre de 2015 presentó un escrito en el que alertaba de que esta situación se podía producir y que ni se le ha respondido

ni se han tomado medidas para evitar la situación. Aporta copia de dicho escrito con solicitud de que se haga constar en el acta.

2º.- PROPUESTA DEL CONSEJERO DELEGADO EN RELACIÓN CON LA BOLSA DE EMPLEO DE EMVIPSA.

Al igual que en punto anterior, el Sr. Presidente propone dejarlo sobre la mesa, además de por las razones antes expuestas, para realizar un mejor estudio sobre los criterios de baremación, etc.

La propuesta queda sobre la mesa por acuerdo unánime de los asistentes.

No obstante, con autorización del Sr. Presidente, el Sr. Pareja Martín quiere que conste en acta, en relación con este asunto, que la actual Bolsa de Empleo está bien hecha, que en su elaboración intervinieron Consejeros, Técnicos y representantes sindicales de EMVIPSA y que ya se dispuso que se actualizara mediante nuevas incorporaciones de personal y de curriculum de los inscritos. Que si bien es cierto que en ella primaron los aspectos sociales y ello ha dado lugar a dificultades en su aplicación, sobre todo en la de monitores deportivos, no puede perderse de vista que para su confección se presentaron sobre 2.000 personas y que el personal de EMVIPSA tuvo que baremar y resolver reclamaciones para llegar a su aprobación.

3º.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA SOBRE DESISTIMIENTO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS CONTRA ANTERIORES ADMINISTRADORES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se da lectura al Decreto de la Alcaldía 7343/2015, de 29 de septiembre, en virtud del cual se dispone la renuncia la acción penal y por tanto al ejercicio de la acusación particular en las Diligencias Previas 1306/014 y 1140/014 instruidas en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Vélez-Málaga, así como de las Diligencias Previas 875/014 instruidas en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de esta ciudad.

Asimismo se informa de que el Consejo de Administración de EMVIPSA en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2014 acordó otorgar poderes para pleitos a favor de los Procuradores de los Tribunales relacionados y a favor de los Letrados don Carlos Larrañaga Junquera, doña Concepción Rivera Siles y don Antonio José Luque Fernández, quienes en virtud de encargo efectuado en contrato suscrito con la Empresa Municipal con fecha 2 de septiembre de 2013, presentaron las denuncias.

Es por todo ello que al Consejo de Administración, como Presidente, PROPONGO:

Primero.- Que en atención a lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía 7343/2015, de 29 de septiembre, acuerde renunciar a la acción penal y a la acusación particular.

Segundo.- Que acuerde trasladar este acuerdo al Despacho profesional LAR ABOGADOS, S.L.P., instándole a que presente escrito de renuncia a la acción penal y acusación particular en los distintos Juzgados de Vélez-Málaga en los que se sustancian las mencionadas Diligencias.

El Consejo de Administración, por mayoría de 7 votos a favor y 1 voto en contra del Sr. García Avilés, **acuerda:**

Primero.- En atención a lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía 7343/2015, de 29 de septiembre, **RENUNCIAR al ejercicio de la acción penal y a la acusación particular** en las Diligencias Previas 1306/014 y 1140/014 instruidas en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Vélez-Málaga, así como de las Diligencias Previas 875/014 instruidas en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de esta ciudad.

Segundo.- TRASLADAR este acuerdo al Despacho profesional LAR ABOGADOS, S.L.P., para que presente escrito de renuncia a la acción penal y a la acusación particular en los distintos Juzgados de Vélez-Málaga en los que se sustancian las denuncias presentadas.

En turno de explicación de voto el Sr. Pareja Martín intervino para preguntar si era posible exigir a la persona que interpuso las denuncias la indemnización de los costes de los abogados actuantes, teniendo en cuenta que dos de ellas ya han sido archivadas.

Por parte del Sr García Avilés, manifiesta que las acusaciones las hace EMVIPSA, con lo cual considera que debe ser el Consejo de Administración de EMVIPSA, previa votación quien tome la decisión de personarse o no en las causas, no el Ayuntamiento. Manifiesta, igualmente, que en los procedimientos a los que hace referencia el Decreto hay imputados, podemos cometer un delito de prevaricación. Es partidario de continuar personados en los procedimientos iniciados como acusación particular y no renunciar a las acciones penales por parte de esta empresa.

4º.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS PARA LOS EJERCICIOS 2015, 2016 Y 2017.

Se da cuenta de la propuesta presentada por el Sr. Consejero delegado según la cual:

“El Excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en sesión de 21 de noviembre de 2000, adoptó el acuerdo de requerir a la Empresa municipal para que designara a una empresa “Auditora independiente, previa la licitación que legalmente sea exigible, a fin de que para cada ejercicio la contabilidad y estados financieros sean objeto de auditoría e informe correspondientes”

En cumplimiento de lo acordado en esa primera Junta General, la Empresa municipal ha ido contratando los servicios de una empresa auditora para todos los ejercicios económicos cerrados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 263 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, referido al Auditor de cuentas, “*Las cuentas anuales y, en su caso, el informe de gestión deberán ser revisados por auditor de cuentas*”.

Por su parte el apartado 1º de artículo 264 del mismo texto legal, señala que la persona que deba ejercer la auditoría de cuentas será nombrada por la Junta General antes de que finalice el ejercicio a auditar, por un período de tiempo inicial, que no

podrá ser inferior a tres años ni superior a nueve, a contar desde la fecha en que se inicie el primer ejercicio a auditar.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo legalmente exigido al Consejo de Administración, SE PROPONE:

1. Que acuerde iniciar el procedimiento de contratación para la selección de una empresa auditora que realice la auditoría de las cuentas anuales de los ejercicios 2015, 2016 y 2017 de EMVIPSA.
2. Que apruebe el Pliego de Condiciones para la contratación de la Auditoría de las Cuentas anuales de 2015, 2016 y 2017, que se adjunta.
3. Que una vez concluido el procedimiento de contratación, la Mesa de Contratación proponga a la Junta General la adjudicación del contrato a la empresa auditora cuya oferta resulta más ventajosa para los intereses de la sociedad.
4. Facultar al Consejero Delegado para que en nombre de la sociedad suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la eficacia del acuerdo adoptado, así como para su inscripción en el Registro Mercantil".

El Sr. García Avilés, toma la palabra para manifestar que considera que sería mejor que en el pliego de condiciones se recogiera que el proceso de selección fuera con publicidad y que en los criterios de valoración de las ofertas, en el apartado dedicado a la puntuación por minoración de oferta económica no se partiera de la media de las ofertadas sino de una cantidad fijada inicialmente por la empresa.

Se contesta que este es el procedimiento que se viene realizando desde siempre y que es legal, además de que con la media de las ofertas se evitan las ofertas temerarias.

Los asistentes por mayoría de 7 votos a favor y 1 voto en contra del Sr. García Avilés, **acuerdan:**

Primero.- APROBAR la iniciación del procedimiento de contratación para la selección de una empresa auditora que realice la auditoría de las cuentas anuales de los ejercicios 2015, 2016 y 2017 de EMVIPSA.

Segundo.- APROBAR el Pliego de Condiciones para la contratación de la Auditoría de las Cuentas anuales de 2015, 2016 y 2017, que se adjunta.

Tercero.- Acordar que una vez concluido el procedimiento de contratación, la Mesa de Contratación proponga a la Junta General la adjudicación del contrato a la empresa auditora cuya oferta resulta más ventajosa para los intereses de la sociedad.

Cuarto.- Facultar al Consejero Delegado para que en nombre de la sociedad suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la eficacia del acuerdo adoptado, así como para su inscripción en el Registro Mercantil".

5º.- CESE DE DON JOSÉ LUIS SÁNCHEZ TORÉ COMO GERENTE Y REVOCACIÓN DE LOS PODERES OTORGADOS.

Se da lectura a la propuesta presentada por el Sr. Consejero Delegado según la cual:

"El Consejo de Administración en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2015 acordó denunciar y extinguir el contrato de Alta Dirección suscrito con el anterior Gerente de EMVIPSA, don José Luis Sánchez Toré, dándolo por finalizado con fecha 12 de junio de 2015.

Con ocasión del cese de los anteriores Consejeros administradores de la sociedad y el nombramiento de los actuales, no se llegó a acordar el cese de forma expresa del anterior gerente por entenderse que el mismo se había producido en el Consejo de Administración citado. No obstante, como quiera que el Registro Mercantil requiere un cese formal y expreso y la revocación de los poderes que le fueron otorgados por virtud de los Estatutos sociales.

Es por ello que al Consejo de Administración PROPONGO que acuerde:

Primero.- CESAR a don José Luis Sánchez Toré como Director Gerente de la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructura y Promoción de Vélez-Málaga, S.A., EMVIPSA.

Segundo.- REVOCAR los poderes que le fueron concedidos a don José Luis Sánchez Toré.

Tercero.- Facultar al Sr. Secretario para la elevación a público de los acuerdos adoptados".

Los asistentes por unanimidad, **acuerdan:**

Primero.- CESAR a don José Luis Sánchez Toré como Director Gerente de la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructura y Promoción de Vélez-Málaga, S.A., EMVIPSA.

Segundo.- REVOCAR los poderes que le fueron concedidos a don José Luis Sánchez Toré.

Tercero.- Facultar al Sr. Secretario para la elevación a público de los acuerdos adoptados.

6º.- ASUNTOS URGENTES.

No hubo asuntos urgentes.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Antes de iniciarse este punto se ausentó el Sr. Pérez Alba, siendo las dieciocho horas y treinta y cuatro minutos.

Se producen las siguientes intervenciones:



A. RUEGO DEL SR. GARCÍA AVILÉS. El Sr. García Avilés manifiesta que en fecha 1/10/15 y 4/11/15 presentó sendos escritos sobre la situación producida con la contratación del hijo del anterior Gerente de EMVIPSA y aun no se le ha contestado. Ruego a los responsables que se le responda para evitar tener que adoptar otras medidas en relación con este asunto. Aporta copia de los escritos presentados con la solicitud de que se adjunten al acta.

No habiendo otros asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas y treinta y seis minutos del día al inicio indicado, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº

El Presidente

El Secretario

Antonio Moreno Ferrer

Sergio Villar Chicano

Punto 1°
C.A. 6/11/2015

DON LUIS GERARDO GARCIA AVILES, mayor de edad, con DNI 52.576.747-N, en su calidad de miembro del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga, s.a., EMVIPSA.

EXPONE

Es deber de todos los Consejeros actuar de acuerdo con las reglas y principios previstos en las leyes, en los estatutos y reglamentos internos de la sociedad y en las normas y prácticas de buen gobierno que sean aplicables a la empresa.

Comportarse con transparencia, conforme a normas y principios éticos y asumiendo plenamente las responsabilidades de todo tipo que puedan derivarse de su conducta.

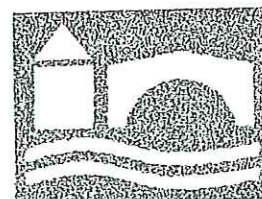
Por ello

SOLICITA

Informe del Responsable de Servicios de las horas de trabajo efectivas que se están desarrollando en los edificios públicos incluidos en la Encomienda de Gestión causada por Decretos 3384/2015 y 3405/2015 de 29 de abril, donde se CITEN EXPRESAMENTE las variaciones de horas por edificio/servicio que pudiera haber, y explicación detallada de la causa.

Informe de Área Económica acerca de las repercusiones que a este nivel tienen esas modificaciones, así como estado actual del estado financiero de la Empresa, detallando a fecha del informe cifras de deuda con proveedores, con seguridad social y con hacienda, mostrando expresamente la evolución desde el pasado 20 de junio, fecha de entrega en el Consejo de Administración de la Memoria de Gestión del periodo 2011-2015.

Fdo. Luis G. García Avilés
Consejero
EMVIPSA



EMVIPSA

Empresa Municipal de Servicios
Vivienda Infraestructura
y Promoción de Vélez Málaga S.A.

REGISTRO DE ENTRADA N°

FECHA:
22 SET. 2015

Al Sr. Presidente de la Empresa Municipal EMVIPSA

DON LUIS GERARDO GARCIA AVILES, mayor de edad, con DNI 52.576.747-N, en su condición de consejero del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga, S.A.(EMVIPSA).

EXPONE

Conocidos los siguientes documentos:

- Acta de la sesión celebrada por el Consejo de Administración el día 28 de mayo de 2013, donde se aprueban provisionalmente las Bolsas de Empleo Municipal para la Empresa Municipal de Servicios, Vivienda, infraestructura y Promoción de Vélez Málaga, y su Normativa de Funcionamiento

- Acta de la sesión celebrada por el Consejo de Administración el día 3 de diciembre de 2014, donde, una vez realizado el periodo de exposiciones públicas y resueltas las reclamaciones, se aprueban definitivamente las Bolsas de Trabajo en las categorías Ayuda a Domicilio, Limpiador/a, Conserje Mantenedor y Peón Mantenedor.

- Informe de emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos de Emvipsa, de fecha 4 de mayo de 2015, donde se justifica la necesidad de constitución de un Servicio de Prevención Propio.

-Propuesta de Sr. Presidente al Consejo de Administración acerca de, ante la necesidad de cubrir algún puesto de trabajo que no se encuentre en las categorías contempladas en las Bolsas de Empleo de Emvipsa, antes de acudir al SAE, se estudien los currículum de los solicitantes integrados en las mismas, al objeto de conocer si entre los títulos, meritos o experiencia acreditada y valorada, se encuentra aquel que habilite al solicitante para cubrir las necesidades laborales de Emvipsa, respetando para seleccionar



EMVIPSA

Empresa Municipal de Servicios
Vivienda Infraestructura
y Promoción de Vélez Málaga, S.A.

REGISTRO DE ENTRADA Nº

FECHA: 11/10/15

al solicitante el orden en que figure en la Bolsa, fechada el 14 de mayo de 2015.

-Acta de la reunión mantenida entre el Comité de Empresa y la Gerencia de Envipsa, donde se comunica al Comité la citada propuesta del Presidente.

-Acta de la sesión celebrada por el Consejo de Administración el día 20 de mayo de 2015, donde se aprueba por unanimidad de los asistentes la citada propuesta.

-Resolución del Presidente de Envipsa, D. Antonio Moreno Ferrer de fecha 19 de junio de 2015, ordenando la contratación de D. Jose Luis Sánchez Sánchez como Responsable del Servicio de Prevención Propio mediante contrato indefinido.

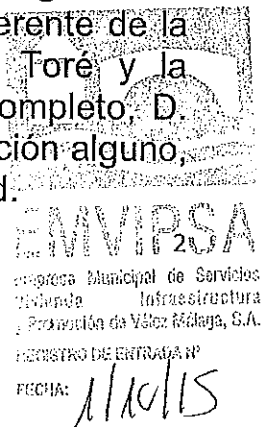
-Contrato de Trabajo de D. Jose Luis Sánchez Sánchez, código de modalidad de contrato 100, contrato de trabajo indefinido a tiempo completo, firmado por el trabajador y por el Sr. Presidente de Envipsa D. Antonio Moreno Ferrer el día 19 de junio de 2015.

En consecuencia, con estos documentos y tras su examen:

Es acreditado por este Consejero que la Normativa de Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo de Envipsa dice expresamente en su punto nº 1 "*Objeto de la Bolsa de Trabajo: el objeto de la presente bolsa de trabajo es la contratación de personal laboral **eventual** para cubrir las necesidades de esta Empresa Municipal.*"

Es conocido por este Consejero que la Bolsa de Empleo, en su categoría monitor deportivo, en la que estaba inscrito el trabajador Jose Luis Sánchez Sánchez, **NO estaba aprobada** de manera definitiva por el Consejo de Administración de Envipsa.

Es evidente y notorio la **relación familiar en primer grado de consanguinidad (padre e hijo)** existente entre el ex-gerente de la empresa municipal Envipsa, D. Jose Luis Sánchez Toré y la persona contratada con carácter indefinido a tiempo completo, D. Jose Luis Sánchez Sánchez, sin procedimiento de selección alguno, vulnerando los principios de igualdad, mérito y capacidad.



SOLICITA

En atención a los documentos analizados y hechos relatados que pueden, a nuestro juicio, constituir ilícitos penales de presunto nepotismo, tráfico de influencias y prevaricación; **se requiere** a esa a esa Presidencia proceda de forma inmediata a dictar Resolución declarando nulo de pleno derecho y extinguiendo el citado contrato de trabajo, por tratarse de una decisión arbitraria, no ajustada a las normas e infringiendo los principios anteriormente indicados y procedimientos establecidos por la propia empresa municipal.

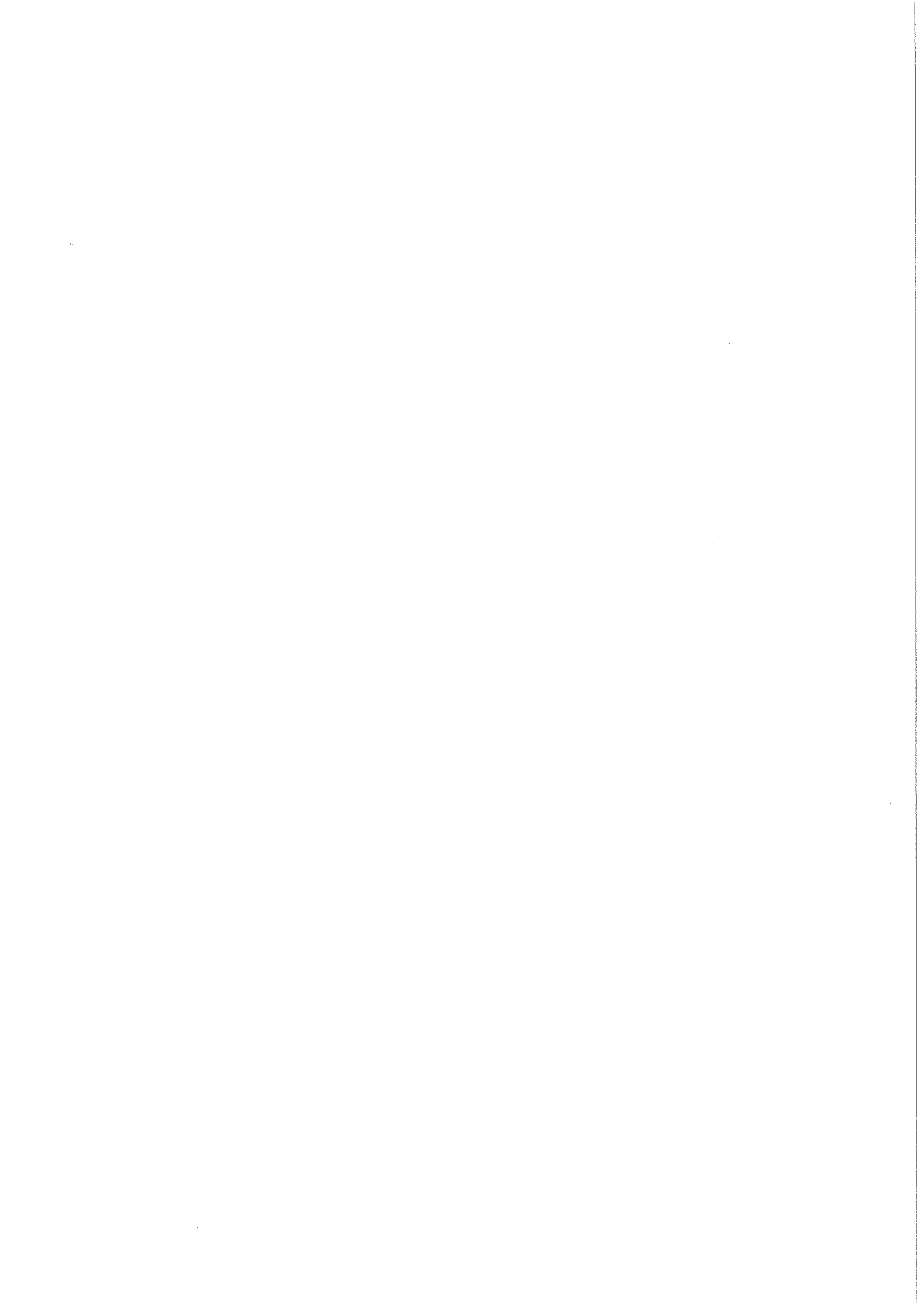
Asimismo, instamos al Sr. Presidente de Envipsa, previo los preceptivos informes técnicos y económicos procedentes, ordene al Director Gerente de la empresa municipal el inicio de un procedimiento público contratación laboral que respete la legalidad vigente.

Por último, le comunico que en el supuesto de no adoptar las medidas solicitadas, daremos traslado del presente escrito y de la documentación citada a la Fiscalía Provincial de Málaga para que exija las responsabilidades penales que en derecho correspondan.

Vélez Málaga a 1 de octubre de 2015

Fdo. Luis G. García Avilés





Punto 7°
C.A. 6/11/2015

DON LUIS GERARDO GARCIA AVILES, mayor de edad, con DNI 52.576.747-N, en su calidad de miembro del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga, s.a., EMVIPSA.

EXPONE

Es deber de todos los Consejeros actuar de acuerdo con las reglas y principios previstos en las leyes, en los estatutos y reglamentos internos de la sociedad y en las normas y prácticas de buen gobierno que sean aplicables a la empresa.

Comportarse con transparencia, conforme a normas y principios éticos y asumiendo plenamente las responsabilidades de todo tipo que puedan derivarse de su conducta.

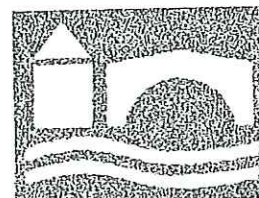
Por ello

SOLICITA

Informe del Responsable de Servicios de las horas de trabajo efectivas que se están desarrollando en los edificios públicos incluidos en la Encomienda de Gestión causada por Decretos 3384/2015 y 3405/2015 de 29 de abril, donde se CITEN EXPRESAMENTE las variaciones de horas por edificio/servicio que pudiera haber, y explicación detallada de la causa.

Informe de Área Económica acerca de las repercusiones que a este nivel tienen esas modificaciones, así como estado actual del estado financiero de la Empresa, detallando a fecha del informe cifras de deuda con proveedores, con seguridad social y con hacienda, mostrando expresamente la evolución desde el pasado 20 de junio, fecha de entrega en el Consejo de Administración de la Memoria de Gestión del periodo 2011-2015.

Fdo. Luis G. García Avilés
Consejero
EMVIPSA



EMVIPSA

Empresa Municipal de Servicios
Vivienda Infraestructura
y Promoción de Vélez Málaga S.A

REGISTRO DE ENTRADA N°

FECHA:

22 SET. 2015

